

I. TARIFAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

SERVICIOS SIN MEDICIÓN		
Tarifa / Servicio	Importe (IVA incluido*)	Periodicidad
Doméstica	\$110.00	Bimestral
Doméstico / Alcantarillado	\$ 64.00	Bimestral
Comercial	\$380.00	Bimestral
Comercial / Alcantarillado	\$190.00	Bimestral
Industrial	\$380.00	Bimestral
Industrial / Alcantarillado	\$380.00	Bimestral
Mixta	\$250.00	Bimestral
Mixta / Alcantarillado	\$125.00	Bimestral
Pública Oficial	\$300.00	Bimestral
Pública Oficial / Alcantarillado	\$300.00	Bimestral
Hotelera	\$1,000.00	Bimestral
Hotelera / Alcantarillado	\$1,000.00	Bimestral
Doméstica /Agua potable comisarías	\$80.00	Bimestral
Comercial /Agua potable comisarías	\$280.00	Bimestral

*IVA tasa cero en servicio de agua potable únicamente en tarifa doméstica.

*IVA tasa 16% en servicios de agua potable no doméstico y en servicio de alcantarillado sanitario

TARIFA DOMÉSTICA CON MEDICIÓN			
Límites (en metros cúbicos)		Cuota Base Bimestral (IVA tasa cero)	Cuota por M3 (IVA tasa cero)
Inferior	Superior		
0	20	\$110.00	\$0.00
21	30	\$0.00	\$6.44
31	40	\$0.00	\$7.98
41	60	\$0.00	\$8.36

61	100	\$0.00	\$10.45
101	200	\$0.00	\$11.83
201	300	\$0.00	\$12.60
301	400	\$0.00	\$12.98
401	600	\$0.00	\$13.36
601 EN ADELANTE		\$0.00	\$14.00

Quienes cuenten con la tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y Credencial de Discapacidad emitida por autoridad competente tiene el beneficio de obtener el 50% de descuento al pagar su recibo de servicio doméstico de agua potable y alcantarillado, siempre y cuando se encuentre al corriente de sus pagos.

TARIFAS COMERCIAL E INDUSTRIAL CON MEDICIÓN (IVA incluido*)			
Límites (en metros cúbicos)			
Inferior	Superior	Cuota Base Bimestral	Cuota por M3
0	30	\$380.00	\$0.00
31	50	\$0.00	\$12.30
51	80	\$0.00	\$12.70
81	150	\$0.00	\$13.20
151	250	\$0.00	\$13.65
251	EN ADELANTE	\$0.00	\$14.00

* IVA tasa 16%

TARIFA PÚBLICA OFICIAL CON MEDICIÓN (IVA incluido*)			
Límites (en metros cúbicos)			
Inferior	Superior	Cuota Base Bimestral	Cuota por M3
0	30	\$300.00	\$0.00
31	60	\$0.00	\$10.10

61	100	\$0.00	\$10.65
101	200	\$0.00	\$11.20
201	400	\$0.00	\$11.75
401	EN ADELANTE	\$0.00	\$12.30

* IVA tasa 16%

TARIFA DOMÉSTICA DE COMISARIAS CON MEDICIÓN			
Límites (en metros cúbicos)			
Inferior	Superior	Cuota Base Bimestral	Cuota por M3
0	20	\$80.00	\$0.00
21	EN ADELANTE	\$0.00	\$4.00

*IVA tasa cero

TARIFA COMERCIAL DE COMISARIAS CON MEDICIÓN (IVA incluido*)			
Límites (en metros cúbicos)			
Inferior	Superior	Cuota Base Bimestral (IVA incluido)	Cuota por M3 (IVA incluido)
0	20	\$280.00	\$0.00
21	EN ADELANTE	\$0.00	\$14.10

* IVA tasa 16%

TARIFA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO (PARA TODAS LAS TARIFAS)
- El concepto de alcantarillado en la tarifa doméstica y mixta, corresponde al 50% del consumo de agua (en pesos), en caso de contar con dicho servicio.
- El concepto de alcantarillado en la tarifa comercial, corresponde al 50% del consumo de agua (en pesos), en caso de contar con dicho servicio. (En caso de superar los 30 m3 de consumo bimestral, la tarifa del alcantarillado será al 100%).
- El concepto de alcantarillado en la tarifa industrial, hotelera y público oficial, corresponde al 100% del consumo de agua (en pesos), en caso de contar con dicho servicio.

TARIFA POR VENTA DE AGUA EN FUENTE DE ABASTECIMIENTO	
Consumo en Litros	Importe IVA incluido*
2,000	\$156.00
4,000	\$312.00
5,000	\$390.00
6,000	\$468.00
7,000	\$546.00
8,000	\$624.00
9,000	\$702.00
10,000	\$780.00

* IVA tasa 16%

II. TARIFA DE CONTRATOS.

TARIFA POR CONTRATOS DE TOMA ÚNICA (hasta 10 ML con diámetro de 13mm)	
Concepto	Importe IVA incluido*
Contratación toma única doméstico	\$1,500.00
Contratación toma única comercial, industrial, mixta y hoteles	\$3,500.00
Contratación toma única pública oficial	\$2,000.00
Contratación toma única doméstico (comisarías)	\$1,000.00
Contratación toma única comercial, industrial, mixta y hoteles (comisarías)	\$1,850.00
Contratación toma única pública oficial (comisarías)	\$1,050.00

* IVA tasa 16%

CONTRATACIÓN	
Concepto	Importe IVA incluido
Supervisión de la interconexión a la red existente (agua o drenaje).	\$2,200.00
Suministro, tendido e instalación de metro lineal de acometida y aprovechamiento de red, por excedentes en la instalación de la tubería de agua potable de tubería ramal de 13 mm de diámetro interior y 19 mm de diámetro exterior, RD-9 para media toma domiciliaria, primera sección.	\$55.00

Incluye: excavación de zanjas de hasta 0.20m por 0.20m de sección, en cualquier tipo de material y relleno con material seleccionado, producto de la excavación; flete; maniobras; herramientas; y mano de obra. No incluye reparación de pavimentos.

* IVA tasa 16%

III. TARIFAS POR DICTÁMENES.

DICTÁMENES		
Concepto	Área	UMA
Dictamen de factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario	Hasta 0.5 ha	2.5
	Hasta 5 ha	5
	Hasta 20 ha	10
	Mayor a 20 ha	15
Dictamen de autorización de proyectos de agua potable	Hasta 1 ha	10
	Hasta 5 ha	15
	Hasta 20 ha	20
	Mayor a 20 ha	25
Dictamen de autorización de proyecto de alcantarillado sanitario	Hasta 1 ha	10
	Hasta 5 ha	15
	Hasta 20 ha	20
	Mayor a 20 ha	25
Dictamen de autorización de proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales	Hasta 20 ha	20
	Mayor a 20 ha	25
Dictamen de autorización de modificación de proyecto de agua potable	Hasta 1 ha	5
	Hasta 5 ha	10
	Hasta 20 ha	15
	Mayor a 20 ha	20
Dictamen de autorización de modificación de proyecto de alcantarillado sanitario	Hasta 1 ha	5
	Hasta 5 ha	10
	Hasta 20 ha	15
	Mayor a 20 ha	20

IVA tasa 16% incluido.

IV. TARIFAS POR DERECHOS DE FRACCIONADOR.

Los montos que deberá pagar el fraccionador en concepto de derecho por hacer uso o por construir la red de agua potable, son los siguientes:

DERECHOS DE FRACCIONADOR				
Número de Derecho	Costo de la Vivienda		Derechos Netos	Tipo
	Importe Inicial	Importe Máximo		
I	\$0.00	\$343,280.45	\$3,050.00	I-A
II	\$343,280.46	\$476,778.40	\$3,450.00	II-A
III	\$476,778.41	\$626,623.04	\$5,100.00	II-B
IV	\$626,623.05	\$762,845.44	\$5,378.00	II-C
V	\$762,845.45	\$926,312.32	\$7,310.00	II-D
VI	\$926,312.33	\$1,144,268.16	\$8,536.00	III-A
VII	\$1,144,268.17	\$1,661,913.28	\$9,952.00	III-B
VIII	\$1,661,913.29	\$2,152,313.92	\$11,037.00	III-C
IX	\$2,152,313.93	\$2,724,448.00	\$12,367.00	IV-A
X	\$2,724,448.01	\$3,541,782.40	\$13,772.00	IV-B
XI	\$3,541,782.41	En adelante	\$15,895.00	V

IVA tasa 16% incluido.

TIPO	DESCRIPCIÓN
I	Base vivienda económica del INFONATIV / U.M.A.
II	Vivienda económica
III	Vivienda media / media alta
IV	Vivienda alta
V	Vivienda residencial

A criterio del Consejo Directivo del SAPAMUY y previa justificación, se podrá otorgar un descuento en el pago de los derechos a los fraccionadores que construyan viviendas de tipo I, el cual no podrá exceder el 25%.

Además de los derechos de fraccionador, se cobrará la tarifa de los derechos por supervisión de las obras de Agua Potable (Red Hidráulica y Tanque Elevado) Alcantarillado y Saneamiento; de acuerdo a la siguiente tabla:

DERECHOS POR SUPERVISIÓN	
Concepto	Monto
Supervisión	3% del costo de la obra
Recepción	1.5% del costo de la obra
Aprovechamiento de Red Existente	\$ 810 por Vivienda

IVA tasa 16% incluido.

V. TARIFAS POR DESLIMITACIÓN Y RECONEXIÓN.

CABECERA Y FRACCIONAMIENTOS	
Concepto	Importe
Cargo por deslimitación de toma doméstica.	\$170.00
Cargo por reconexión toma no doméstica suspendida	\$450.00
Cargo por reubicación de toma (menor a 4 mts)	\$335.00
Cargo por reubicación de toma (de a 4.1 a 8 mts)	\$785.00

IVA tasa 16% incluido.

COMISARÍAS	
Concepto	Importe
Cargo por deslimitación de toma doméstica.	\$108.00
Cargo por reconexión toma no doméstica suspendida	\$216.00
Cargo por reubicación de toma (menor a 4 mts)	\$216.00
Cargo por reubicación de toma (de a 4.1 a 8 mts)	\$378.00

IVA tasa 16% incluido.

VI. TARIFAS POR OTROS CARGOS.

OTROS CARGOS	
Concepto	Importe
Agua no facturada derivada de toma clandestina	El importe en pesos de hasta tres años de consumo de 20 m3
Aguas residuales (x m3)	\$25.00
Cambio de nombre	\$60.00
Cambio de tipo de servicio	\$220.00
Constancia de no adeudo	\$120.00
Constancia histórico de consumo	\$120.00
Constancias de no servicio	\$270.00
Inspección general por posible afectación a la infraestructura hidráulica (por punto de revisión)	\$280.00
Medidor	\$865.00
Solicitud de cambio de dirección	\$240.00
Visita para verificación física de fuga no visibles	\$520.00
Detección de fuga no visible (predio chico)	\$325.00
Detección de fuga no visible (predio mediano)	\$650.00
Detección de fuga no visible en predios grandes (por cada 3 horas de trabajo de dos personas)	\$325.00

IVA tasa 16% incluido.

El cobro por instalación de tomas para los comercios se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

CONEXIÓN POR DIÁMETROS	
Diámetro de la toma	Importe
1/2 pulgada	\$3,597.00
3/4 pulgada	\$10,789.00

1 pulgada	\$21,578.00
1 1/4 pulgada	\$35,964.00
1 1/2 pulgada	\$57,542.00
2 pulgadas	\$115,085.00
2 1/2 pulgadas	\$204,995.00

IVA tasa 16% incluido.

VI. TARIFAS POR MULTAS.

TARIFAS DE MULTAS	
Tipo de multa	Importe
Multa por toma clandestina	\$2,055.00
Multa por cambio de tarifa sin previo aviso	\$ 975.00
Multa por impedir al personal autorizado del SAPAMUY, la lectura o el examen de los aparatos medidores	\$1,950.00

TARIFAS DE MULTAS	
Tipo de multa	Importe
Multa por conexión a hidrantes de bomberos	\$2,600.00
Multa por bomba directa al medidor	\$2,600.00
Multa por daños/manipulación a instalaciones de la SAPAMUY	\$2,055.00
Multa por daños/manipulación de válvula - básica	\$1,025.00
Multa por daños/manipulación de válvula - intermedia	\$2,050.00
Multa por daños/manipulación de válvula - alta	\$3,105.00
Multa por daños/manipulación del medidor	\$2,050.00
Multa por dar agua de otro predio de forma clandestina	\$1,515.00
Multa por derivación antes del medidor	\$2,050.00
Multa por deslimitación no autorizada	\$285.00
Multa por recibir agua de otro predio de forma clandestina - intermedia	\$1,515.00
Multa por reconexión no autorizada - intermedia	\$1,515.00
Multa por toma obstaculizada	\$595.00

TARIFAS DE MULTAS POR AFECTACIÓN A LÍNEAS DE AGUA POTABLE	
Tipo de multa	Importe
Sin afectación	\$ 490.00
Tuberías de 4 a 8 pulgadas (por metro lineal)	\$1,460.00
Tuberías de 12 a 48 pulgadas (por metro lineal)	\$1,950.00
Toma domiciliaria (Cuando afectan tomas domiciliarias, este costo es adicional)	\$110.00

MULTAS POR AFECTACIÓN A LÍNEAS DE DRENAJE	
Concepto	Importe en pesos
Sin afectación	\$485.00
Tuberías de 6 a 8 pulgadas (por metro lineal)	\$1,460.00
Tuberías de 12 pulgadas (por metro lineal)	\$1,950.00
Entrada de drenaje (Cuando afectan entradas de drenaje, este costo es adicional)	\$150.00

CAPÍTULO VIII

Derechos por Servicio de Rastro y Supervisión Sanitaria de Matanza de Animales de Consumo

Artículo 45.- Son objeto de estos derechos los servicios de rastro, el transporte, matanza, guarda en corrales, peso en básculas que de manera enunciativa pero no limitativa se señalan, e inspección fuera del rastro de animales y de carne fresca o en canal, así como la supervisión realizada por el Ayuntamiento para la autorización de matanza de animales de consumo, por tal motivo se cubrirán las siguientes tarifas:

Por supervisión sanitaria:

- I.- Ganado vacuno .54 UMA por cabeza.
- II.- Ganado porcino .36 UMA por cabeza
- III.- Ganado Caprino .25 UMA por cabeza

Por autorización de matanza:

- I.- Ganado vacuno .36 UMA por cabeza.
- II.- Ganado porcino .36 UMA por cabeza.
- III.- Ganado Caprino .36 UMA por cabeza.